

## BOLETIN DE PRENSA No. 002

En rueda de prensa realizada hoy, la Superintendencia de Control de Poder de Mercado (SCPM) ha modificado las medidas preventivas, eliminando el plazo de treinta días para cumplirlas que estaba por vencer, en el marco de los expedientes sobre Dinero Electrónico emitidos el 13 de Diciembre de 2016 y el 3 de Enero de 2017.

El resto de modificaciones a los expedientes implican:

Que cualquier transacción con Dinero Electrónico que se haga a través del sistema bancario, pasará y se compensará en dólares por el Sistema de Pagos Interbancarios del BCE, mecanismo que ya utiliza la banca para sus otras transacciones, pero que para funcionar con Dinero Electrónico deberá ser normado a futuro por el BCE.

Que se deja en manos de la autoridad competente, Banco Central del Ecuador y la Junta de Regulación Monetaria y Financiera, el emitir la normativa, condiciones y plazos para que los usuarios de la banca que dispongan de tarjeta de débito, puedan realizar recargas a sus cuentas de dinero electrónico. Dicha normativa no existe actualmente, por lo que queda en manos de tales autoridades el emitirla a futuro.

Como ha sido nuestro proceder desde que se iniciaron estos expedientes, Asobanca no emitirá comentarios adicionales sobre el tema de Dinero Electrónico. Informaremos de las siguientes acciones a ser tomadas por esta Asociación, una vez que evaluemos el alcance económico, operativo y legal de las reformas anunciadas por la SCPM.

Atentamente,



ECON. JULIO JOSÉ PRADO  
Presidente Ejecutivo

Quito, 12 de enero de 2017